

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FTPYME TDA 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Actuaciones de Banco Guipuzcoano por la Bajada de Calificación de Moody's

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Con fecha 4 de noviembre de 2008, Moody's Investors Services ("Moody's") rebajó sus calificaciones crediticias a largo y corto plazo de Banco Guipuzcoano de "A-2/P-1" a "Baa1 / P-2" respectivamente.
- II. Adjuntamos carta de Banco Guipuzcoano con fecha 11 de noviembre de 2008, por la que comunican a esta Sociedad Gestora las actuaciones como contraparte del Fondo en el Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado y del Contrato de permuta de intereses.

En Madrid a 13 de noviembre de 2008

Ramón Pérez Hernández
Director General

TITULIZACION DE ACTIVOS SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A.
Orense 69
28020 Madrid

San Sebastián, a 11 de Noviembre de 2008

ASUNTO: FTPYME TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS (el "Fondo")

Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Moody's Investors Services ("Moody's") a BANCO GUIPUZCOANO(en adelante "BANCO GUIPUZCOANO" o "Cedente") como contraparte de la Permuta de intereses y entidad donde está abierta la Cuenta de Reversión

Por la presente les hacemos constar que el pasado 4 de noviembre de 2008 la agencia de calificación Moody's rebajó sus calificaciones crediticias a largo y corto plazo de BANCO GUIPUZCOANO de "A2" a "Baa1" y de "P-1" a "P-2" respectivamente.

Esta circunstancia podría dar lugar a una serie de medidas específicas por parte de BANCO GUIPUZCOANO, como contrapartida del Fondo de determinadas operaciones, en los términos previstos en los Contratos y reproducidos en el Folleto informativo, que a continuación se relacionan, celebrado con esa Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 21 de diciembre de 2007:

1. Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Reversión).
2. Contrato de permuta de intereses

1. CONTRATO DE DEPOSITO CON TIPO DE INTERES GARANTIZADO.

Conforme con la estipulación 3 de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de BANCO GUIPUZCOANO, se determina que en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO GUIPUZCOANO, experimentara un descenso en su calificación, situándose por debajo de P-1 por Moody's, daría lugar a poner en práctica cualquiera de las actuaciones previstas en los treinta días siguientes:

- a) encontrar una entidad con calificación mínima para su riesgo a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de Moody's, que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Cedente en relación con la Cuenta de Reversión, o
- b) obtener un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento, igualmente de una entidad con la citada calificación, que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Cedente de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Reversión durante el tiempo en que se mantenga el descenso de calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Cedente

BANCO GUIPUZCOANO se compromete a llevar a cabo las actuaciones que correspondan de la aplicación del contrato, BANCO GUIPUZCOANO esta en negociaciones para llevar a cabo la opción ("b"), no obstante en caso de que estas negociaciones no se llevasen a buen término y BANCO GUIPUZCOANO efectuaría todos los esfuerzos necesarios para encontrar la contrapartida requerida en la opción ("a").

2. CONTRATO DE PERMUTA DE INTERESES otorgado conforme al Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF)

Conforme a la cláusula 18.2 del Anexo I de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de BANCO GUIPUZCOANO, asimismo reproducidas en el Folleto Informativo, se determina que en caso de que la deuda a largo y corto plazo no subordinada y no garantizada del BANCO GUIPUZCOANO experimentara un descenso en su calificación situándose por debajo de "A-3" y "P-1", respectivamente por Moody's, daría lugar a poner en práctica cualquiera de las actuaciones prevista en el plazo más breve posible..

- a) obtener un Garante con la calificación requerida;
- b) obtener un Sustituto con la calificación requerida.

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, BANCO GUIPUZCOANO deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles, constituir un depósito a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, por un importe que no tenga un impacto negativo en la calificación de los Bonos por Moody's

BANCO GUIPUZCOANO se compromete a llevar a cabo las actuaciones que correspondan de la aplicación del contrato. BANCO GUIPUZCOANO esta en negociaciones para llevar a cabo la opción ("b"), no obstante en caso de que estas negociaciones no se llevasen a buen término y BANCO GUIPUZCOANO efectuaría todos los esfuerzos necesarios para encontrar la contrapartida requerida en la opción ("a") .

Mientras se llevan a cabo las actuaciones descritas anteriormente, BANCO GUIPUZCOANO se compromete a realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles un depósito en una cuenta abierta a nombre del Fondo calculado según lo recogido en el "Framework for De-Linking Hedge Counterparty Risk from Global Structured Finance Casflow Transactions Moody's Methodology" publicado el 10 de Mayo de 2007. Este depósito sólo podrá ser cancelado si el Sustituto o Garante posee Primer Nivel de Calificación según Moody's

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación del hecho relevante así como a Moody's.

Atentamente,

BANCO GUIPUZCOANO



Iñaki Azaola Onaindia

Aceptado y conforme:

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T.S.A.

P.P.



Ramón Pérez